

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

7955

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 30 de junio de 2017, por la cual se acepta la renuncia al cargo de directora del CEPA Alcúdia

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la directora general de Personal Docente de 13 de julio de 2016 (BOIB núm. 91, de 19 de julio), la Sra. Magdalena Victoria Figuerola Mulet fue nombrada directora del CEPA Alcúdia, por un periodo de cuatro años, con efectos de 1 de julio de 2016.
2. Con fecha 18 de mayo de 2017, la Sra. Magdalena Victoria Figuerola Mulet presentó un escrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros mediante el cual renunciaba al cargo de directora, con efectos de 30 de junio de 2017, con indicación de los motivos de la renuncia.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 138. b) de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público, la renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
2. El apartado 2 del artículo 16 de la Orden del consejero de Educación y Cultura, de 18 de febrero de 2010, por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears, determina, como una causa de cese de los directores, la presentación de la renuncia al cargo ante la Dirección General de Planificación y Centros, con justificación de las causas que lo inducen a hacerlo. La dimisión tiene que ser aceptada por la Dirección General de Planificación y Centros, que propondrá a la Dirección General de Personal Docente que haga efectiva la resolución correspondiente.
3. El artículo 16 de la Orden mencionada establece, en el último párrafo, lo siguiente:

En los supuestos previstos en los apartados 2, 3, 4 y 5 de este artículo, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Personal Docente tiene que proceder al nombramiento de un nuevo director, cuyo mandato finalizará en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos.

4. De acuerdo con el decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, en el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros las competencias en materia de planificación educativa, coordinación, régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes. Así, es competente para aceptar la renuncia el director general de Planificación, Ordenación y Centros.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia al cargo de directora del CEPA Alcúdia de la Sra. Magdalena Victoria Figuerola Mulet con fecha 18 de mayo de 2017.
2. Disponer que la aceptación de la renuncia sea efectiva con fecha 30 de junio de 2017.
3. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Educación, y Universidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de



acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 30 de junio de 2017

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla

